





Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 24/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, , y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 24/2020 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos- Altas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferenci as de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
05.920	23310	ASISTENCIA A SESIONES FUNCIONARIOS Y TRABAJADORE S MUNICIPALES	12.000,00	8.000,00	20.000,00
	_	TOTAL		8.000,00	

2. ° FINANCIACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA FMNV JFKJ CXXL YCC4





Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Bajas en las siguientes aplicaciones

Aplicación		Descripción	Créditos Totales	Transfer encias de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
05.920	12004	Retribuciones básicas Admon General Grupo C2	90.163,93	8.000,00	82.163,93
		TOTAL		8.000,00	

3. ° JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a necesidades presupuestarias hasta la finalización del ejercicio, como consecuencia de ajustes presupuestarios que se estiman importantes a nivel de clasificación de los gastos, y dentro de la misma área de gasto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

